



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00019-2026-SUNARP/SN

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 106-2025-SUNARP/OTI, del 24 de diciembre de 2025; el correo electrónico del 19 de enero de 2026; y el Memorandum N° 065-2026-SUNARP/OTI, del 20 de enero de 2026, todos de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 012-2026-SUNARP/OGRH del 19 de enero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 057-2026-SUNARP/OAJ del 23 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; la cual, entre otros, regula la Seguridad Digital;

Que, en el numeral 96.2 del artículo 96 y en el numeral 111.3 del artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señalan que uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza

digital y gobierno digital; disponiendo la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento que, para todo efecto, la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006- 2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, disponiendo la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que, para todo efecto, la mención de Oficial de Seguridad Digital debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, por otra parte, en el numeral 3.1. del artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD que aprobó la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD: "Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", se establece que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital es el rol responsable de coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad pública. Dicho rol recae en un funcionario o servidor civil de la entidad pública que cuente con el conocimiento experiencia profesional y formación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva; asimismo, en el numeral 3.2 se señala que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital es un rol estratégico para la gestión digital en la entidad pública, reporta y depende de la máxima autoridad administrativa, y actúa de conformidad con lo establecido en el marco legal de seguridad y confianza digital.

Que, según lo establecido, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD denominada "Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", se señala que el Titular de la entidad pública designa al OSCD mediante acto resolutivo y a través de sus Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, deben verificar si el servidor que sume las funciones de OSCD cumple con el perfil señalado en el artículo 5 de la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución N° 194-2023-SUNARP/SN del 21 de noviembre de 2023, se designó al Oficial de Seguridad Digital Titular, Reymer Melchor Ricaldi Arauzo, y Oficial de Seguridad Digital Alterno, Luis Fernando Medina Álvarez;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el Informe N° 106-2025-SUNARP/OTI, solicita la designación de nuevos servidores que cumplan las funciones de Oficial de Seguridad y Confianza Digital, titular y alterno, a la Líder del Comité de Gobierno Digital de la Sunarp; propuesta que, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos fue reformulada;

Que, con el Informe Técnico N° 012-2026-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, de acuerdo a los requisitos señalados en la Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, los servidores Luis Fernando Medina Álvarez y Reymer Melchor Ricaldi Arauzo, cumplen los requisitos ser designados como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, titular y alterno, respetivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 057-2026-SUNARP/OAJ, concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que designe al Oficial de Seguridad y Confianza Digital Titular y Alterno de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el órgano de asesoramiento señala además que, corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Superintendencia Nacional, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD: “Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital” y en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de Oficial de Seguridad y Confianza Digital Titular y Alterno de la Sunarp

Designar como Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Titular y Alterno de la Sunarp, a los siguientes servidores:

- Luis Fernando Medina Álvarez, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital Titular de la Sunarp.
- Reymer Melchor Ricardi Arauzo, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital Alterno de la Sunarp.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución N° 194-2023-SUNARP/SN del 21 de noviembre de 2023, mediante la cual se designó a servidores como Oficiales de Seguridad y Confianza Digital de la Sunarp.

Artículo 3. - Publicación y deber de información

Disponer se publique la presente resolución en la sede digital de la entidad en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (Plataforma GOB.PE) y que la Oficina de Tecnologías de la Información informe a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros conforme a lo establecido en el numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD.

Artículo 4. - Comunicación al Comité de Gobierno Digital

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información comunique la presente resolución al Comité de Gobierno Digital de la Sunarp para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
SUNARP**